



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 149 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

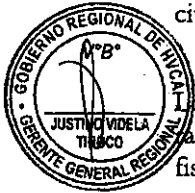
Huancavelica,

16 MAR. 2011

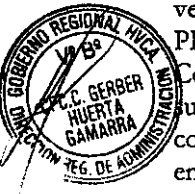
**VISTO:** El Informe Nº 261-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL con Proveído Nº 224820-2011/GOB.REG.HVCA/ORA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;



Que, mediante Informe Nº 261-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Oficina de Logística informa que durante el ejercicio fiscal 2010, se contrajo obligaciones de pago que por diversas razones no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario, durante el presente ejercicio fiscal 2011, cumplir con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad;



Que, de lo señalado y la documentación presentada por la Oficina de Logística, se verifica que el Gobierno Regional Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO AMBULANCIAS PERU S.A.C. – CONVERSIONES SAN JOSE LTDA. Y DROGUERIA AVSA S.A.C., suscribieron el Contrato Nº 322-2010/ORA, de fecha 22 de junio del 2010, para la adquisición de Ambulancias Rurales; suscitándose controversias al respecto, las mismas que fueron dilucidadas en un proceso conciliatorio, concluyendo en un Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación Nº 052-2011, en la cual ésta Entidad Regional se compromete a cancelar el monto total de la contraprestación acordada en un plazo que no debe sobrepasar el 18 de marzo del 2011;



Que, asimismo, se verifica que el Gobierno Regional de Huancavelica y el contratista Gustavo Gerardo Cermeño Peña, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra Nº 211-2010/ORA, para la ejecución, entre otras, de la obra: “Reconstrucción de Aulas en el CEPTRON Nº 34031 – Huirpachancha”, del cual mediante Carta Nº 046-2010-GGCP/GRHVCA, de fecha 27 de diciembre del 2010, reiterada con Carta Nº 006-2011-GGCP/GRHVCA, de fecha 15 de febrero del 2011, el contratista solicitó a la Entidad la cancelación de la Valorización Nº 03;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada a reconocer como crédito interno, aquellas obligaciones que se han contraído el ejercicio fiscal anterior con la finalidad de proceder a los pagos correspondientes durante el presente ejercicio fiscal 2011;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 149 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR. 2011

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2011 y el Decreto Supremo N° 017-94-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** vía Crédito Interno y Devengado, los siguientes pagos:

- S/. 6'665,400.00 (Seis millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) por concepto de pago de contraprestación por la adquisición de Ambulancias Rurales, según Contrato N° 322-2010/ORA, de fecha 22 de junio del 2010 y Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 052-2011.
- S/. 92,573.00 (Noventa y dos mil quinientos setenta y tres con 00/100 nuevos soles) por concepto de Pago de Valorización N° 03 de la obra: "Reconstrucción de Aulas en el CEPTRO N° 34031 - Huirpacancha", según Contrato de Ejecución de Obra N° 211-2010/ORA.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago de los compromisos adquiridos por los montos señalados en el artículo precedente, dentro de las Partidas Específicas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*JUSTINO VIDELA TINOCO*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

